

Expediente Núm: 120-25

INFORME SOBRE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSITAT JAUME I.

El artículo 27.10 de la Constitución Española reconoce la autonomía de las Universidades. En desarrollo de este principio, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de coordinación del Sistema Universitario Valenciano, establecen el marco normativo para el ejercicio de sus competencias. Estas normas principales se complementan con otras disposiciones relativas al estudiantado, la ordenación de las enseñanzas universitarias, los estudios de doctorado, el régimen jurídico de los empleados públicos y el procedimiento administrativo, conformando el cuerpo normativo básico que regula el funcionamiento y la organización de las universidades.

Los actuales Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por Decreto 95/2021, de 9 de julio, del Consell (DOGV n.º 9128, de 15 de julio de 2021), fueron fruto de la necesidad de adecuar la norma estatutaria a las novedades legislativas y a la realidad institucional de dicha universidad.

Aunque la reforma estatutaria de 2021 supuso una profunda actualización del contenido de los Estatutos para adaptarlos al marco legal vigente en ese momento, la aprobación de la citada Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) obliga a una nueva revisión de los Estatutos universitarios. La propia LOSU, en su disposición transitoria primera, establece el mandato para que las universidades públicas aprueben, en un plazo máximo de tres años desde su entrada en vigor, sus nuevos Estatutos, así como la constitución del nuevo Claustro y del Consejo de Gobierno.

Esta reforma resulta imperativa como consecuencia directa del nuevo marco legal, que introduce una transformación integral del sistema universitario. Este escenario genera disfunciones en la vida académica que deben ser corregidas mediante una revisión y adaptación de los Estatutos de la Universitat Jaume I, con el objetivo de cumplir las obligaciones legales vigentes y garantizar la máxima participación de la comunidad universitaria.

En cuanto al alcance de la iniciativa, se mantiene la estructura formal actual de los Estatutos, abordándose modificaciones que afectarán, entre otros aspectos, a los preceptos incompatibles con la LOSU, la corrección de erratas, la armonización de discrepancias, la actualización de referencias a normativa derogada y la adecuación a nuevas denominaciones.

Los nuevos Estatutos de la Universitat Jaume I tienen que reflejar una adecuación de contenidos y la regulación de:

- Los cimientos básicos de la UJI: naturaleza, autonomía universitaria, funciones, misión y fines, principios de organización y funcionamiento, y símbolos de una



institución definida como una entidad de Derecho público al servicio de la educación superior.

- El régimen jurídico y su estructura y unidades básicas.
- Las normas generales de gobernanza, representación y participación de la universidad.
- Los mecanismos de rendición de cuentas relativos a la gestión de los recursos económicos y de personal, la calidad y evaluación de la docencia y del rendimiento del estudiantado, las actividades de investigación, transferencia e intercambio del conocimiento, la captación de recursos para su desarrollo, la política de internacionalización y la calidad de la gestión y la disponibilidad de los servicios universitario.
- La regulación de los aspectos relativos a la comunidad universitaria, el régimen del personal docente e investigador, del estudiantado y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Con ello, no solo se cumplen las nuevas exigencias del marco legislativo aplicable, sino que también se permite adaptar la norma básica de la Universitat Jaume I a la realidad del entorno económico, social, académico y cultural actual.

Por todas las razones expuestas, se considera oportuna y necesaria la tramitación del presente proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Jaume I.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES